



# PERMISOS IX CONVENIO COLECTIVO DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOR

No se recuperan; no se descuentan de las vacaciones; no se descuentan de los salarios.



Escanea el QR para consultar el Convenio completo actualizado.



## PERMISOS RETRIBUIDOS (Artículos 27,28 y 29 del Convenio Colectivo)

CAUSA	REQUISITOS/LIMITACIONES (Se exige siempre preaviso y justificación)	DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS
<b>Matrimonio</b> <b>Parejas de hecho</b> (inscritas en el Registro Oficial de la CCAA correspondiente a su empadronamiento)	Preaviso de 15 días. Se exige la inscripción en el Registro Oficial de la CCAA. Una pareja solo puede hacer uso de este permiso por boda o pareja de hecho, no por las dos.	15 días naturales. Desde la fecha de la boda o registro, salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º día laborable siguiente a la boda o inscripción.
<b>Boda de familiar</b> Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos)	Preaviso (no se especifican días, conviene 15 o el máximo posible).	El día de la boda.
<b>Traslado de domicilio habitual</b>	Preaviso (no se especifican días, conviene 15 o el máximo posible)	2 días.
<b>Accidente</b> <b>Enfermedad grave</b> <b>Hospitalización</b> <b>Intervención quirúrgica</b> sin hospitalización que requiera reposo domiciliario	Del: Cónyuge/pareja de hecho Parientes hasta 2º grado consanguinidad/afinidad Familiar consanguíneo de la pareja de hecho y convivientes, mientras esté regulado en el ET	Hasta 5 días (laborables). Desde el hecho causante- salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º día laborable siguiente- o desde cualquier otro día mientras que persista el hecho causante. Una vez iniciado el permiso, el disfrute es continuado, salvo que haya algún día no laborable, en cuyo caso, no se tiene en cuenta. Si cuando se produce el hecho causante se hubiera realizado el 75% de la jornada, el permiso contará desde el día siguiente. Se disfruta hasta que finalicen los 5 días o hasta que se produzca el alta médica o el cese la necesidad de cuidados.
<b>Fallecimiento</b>	Del: Cónyuge / pareja de hecho. Parientes hasta 2º grado consanguinidad / afinidad.	3 días Si hay desplazamiento, 2 días adicionales. Desde el hecho causante- salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º días laborable siguiente- o desde cualquier otro día mientras que persista el hecho causante. Una vez iniciado el permiso, el disfrute es continuado, salvo que haya algún día no laborable, en cuyo caso, no se tiene en cuenta. Si cuando se produce el hecho causante se hubiera realizado el 75% de la jornada, el permiso contará desde el día siguiente.
<b>Fuerza mayor</b> <b>Por enfermedad o accidente Art. 37.9 ET</b> (no contemplado en el Convenio Colectivo)	Motivos familiares y urgentes / De familiares o convivientes / Indispensable la presencia inmediata del trabajador / Acreditar el motivo de la ausencia	Por horas. Hasta un total de horas equivalente a 4 días al año
<b>Exámenes prenatales</b> <b>Preparación al parto</b>	Mujer embarazada Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo	Por el tiempo indispensable
<b>Reuniones y preparación de informes previos a la declaración de idoneidad</b> (adopción, guarda y acogimiento)	Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo	Por el tiempo indispensable
<b>Nacimiento</b>	Ambos progenitores 6 semanas obligatorias a continuación del parto Resto (13/26), acumuladas o interrumpidas, por semanas completas y con preaviso de 15 días: 11/22 hasta que el menor cumpla 1 año y 2/4 hasta que el menor cumpla 8 años	19 semanas 32 para monoparentales Las 2 últimas semanas (4 monoparentales) tienen efecto retroactivo para hijos nacidos/adoptados a partir del 2/8/24 y podrán ser solicitadas a partir del 1/1/26 1 semana adicional para cada progenitor por discapacidad del hijo o parto múltiple



## GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

<b>1º grado</b>	Cónyuge / Pareja de hecho	Hijos	Padres	Suegros, Yerno / Nuera
<b>2º grado</b>	Hermanos	Abuelos	Cuñados	Nietos

## PERMISOS RETRIBUIDOS (Artículos 41, 44,46 Y 47 del Convenio Colectivo)

CAUSA	REQUISITOS/LIMITACIONES	DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS
<b>Lactancia (nacimiento/adopción/guarda/acogimiento)</b>	Ambos progenitores Preaviso de 15 días. Hay que indicar fecha de inicio y fin y la forma de disfrute La concreción horaria y forma de disfrute de este permiso es del trabajador Si 2 trabajadores piden el permiso por el mismo lactante la empresa podrá limitar el ejercicio simultáneo, ofreciendo un plan alternativo de disfrute.	Hasta que el lactante cumpla 9 meses: 1 hora de ausencia (se puede dividir en 2 fracciones). Reducción de jornada en 1/2 hora diaria. Acumulación en jornadas completas. Se incrementa en partos o adopciones / guarda / acogimiento múltiple *Si ambos progenitores disfrutan el permiso con la misma duración y régimen podrán extenderlo hasta los 12 meses con reducción salarial desde los 9 meses del lactante. Prestación de corresponsabilidad cuidado del lactante en la seguridad social
<b>Parto prematuro Hospitalización a continuación del parto</b>	Ambos progenitores	1 hora diaria *También podrán reducir la jornada en 2 horas con disminución del salario
<b>Climático/catástrofes</b>	Recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento por las autoridades. Situaciones de riesgo grave e inminente (fenómeno meteorológico o catástrofe). Si el trabajo puede realizarse a distancia, la empresa podrá establecerlo.	4 días Ampliable hasta que las circunstancias desaparezcan La empresa podrá reducir la jornada o suspender el contrato por fuerza mayor
<b>Donación de órganos</b>	Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo	Por el tiempo indispensable
<b>Deber público y personal, inexcusable</b>	Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) La imposibilidad de la prestación de trabajo en más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, podrá la empresa pasar al trabajador a la situación de excedencia del artículo 46.1 del ET	Por el tiempo indispensable
<b>Exámenes de perfeccionamiento profesional</b>	Para el perfeccionamiento y promoción profesional en la empresa Se excluyen aquellos que supongan una posibilidad de acceso a otro puesto de trabajo. Se exige justificar la matrícula y la asistencia al examen	Por el tiempo que dure el examen
<b>Formación</b>	Para cursos de perfeccionamiento Se exige autorización de la empresa Otros cursos -acuerdos nacionales para la formación continua- si la empresa voluntariamente lo considere como permiso retribuido.	El tiempo necesario para realizar la formación.
<b>Asuntos propios</b> <b>*Solo para el personal no docente</b>	Preaviso: 15 días: si se pide 1 día 1 mes: si se pide más de 1 día	4 días laborales. Durante: 2 días (1 semestre del año) - 2 días (2º semestre del año) *Si el trabajador tiene 6 meses de antigüedad podrá disfrutar de los 4 días a lo largo del año.

## PERMISOS NO RETRIBUIDOS (Artículos 27 y 28 del Convenio Colectivo)

CAUSA	REQUISITOS/LIMITACIONES	DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS
<b>Permiso sin sueldo</b> No se exige indicar causa.	Preaviso de: 20 días mínimo si docente 15 días mínimo si no docente	15 días al año
<b>Permiso parental</b> Para el cuidado de hijos	Para el cuidado de: hijos -menores acogidos >1 año Es un permiso individual e intransferible, hasta que el menor cumpla 8 años, preaviso (mínimo 10 días), la forma de disfrute la elige el trabajador, debe indicarse la fecha de inicio y finalización. Cabe la posibilidad de aplazamiento por la empresa si hay un disfrute simultáneo de varios trabajadores y altera el funcionamiento ofreciendo una alternativa al trabajador motivada.	Hasta 8 semanas Continuas o discontinuas A tiempo completo o parcial (*) *Sigue pendiente el desarrollo reglamentario para su disfrute por horas.